

Oficio Nro. CES-SG-2019-0019-O**Quito, D.M., 02 de enero de 2019****Asunto:** Notificación de la Resolución RPC-SE-15-No.054-2018.

Señor
Gorki Alarcón Peralta
FUNDACIÓN "ARTE PARA TODOS"
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, para los fines pertinentes, notifico a Usted la Resolución RPC-SE-15-No.054-2018, adoptada en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior (CES), desarrollada el 19 de diciembre de 2018.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Silvana Amparito Alvarez Benavides
SECRETARIA GENERAL, AD-HOC

Anexos:
- rpc-se-15-no.054-2018.pdf

jp/as



RPC-SE-15-No.054-2018

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Norma Constitucional, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...);
- Que, el artículo 354 de la Norma Suprema, dispone: "(...) Los institutos superiores tecnológicos, técnicos y pedagógicos, y los conservatorios, se crearán por resolución del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, previo informe favorable de la institución de aseguramiento de la calidad del sistema y del organismo nacional de planificación (...);
- Que, el artículo 14, literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), indica: "Son instituciones del Sistema de Educación Superior: (...) b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley";
- Que, el artículo 115.1 de la LOES, manifiesta: "Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes serán creados mediante resolución expedida por el Consejo de Educación Superior, previo informes favorables del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y del organismo nacional de planificación, supeditado a los requerimientos del desarrollo nacional. Para el caso de los institutos superiores pedagógicos se requerirá mecanismos de coordinación con el órgano rector de la educación. Para el caso de los institutos superiores de artes se requerirá mecanismos de coordinación con el órgano rector de la cultura (...);
- Que, el artículo 166 de la Ley citada, prescribe: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...);
- Que, el artículo 169, literales c) y g) de la Ley ibídem, enuncia: "Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) c) Expedir, previo cumplimiento del trámite y requisitos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la presente Ley y demás normativa aplicable, las resoluciones de creación y extinción de institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores. g) Expedir la normativa reglamentaria necesaria para el ejercicio de sus competencias y lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo de la Educación Superior El Reglamento de Régimen Académico establecerá los mecanismos y régimen de excepción que permitan la obtención del grado a los egresados que no hayan podido hacerlo en los periodos ordinarios definidos (...);
- Que, mediante Resolución RPC-SO-35-No.457-2015, de 30 de septiembre de 2015, el Pleno del CES expidió el Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores, reformado por última ocasión mediante Resolución RPC-SO-26-No.433-2018, de 18 de julio de 2018;
- Que, el artículo 8 del mencionado Reglamento, dispone: "Los proyectos de creación de institutos y conservatorios superiores serán presentados ante el CES. La propuesta deberá cumplir con los requisitos establecidos en la LOES, el Reglamento General a la LOES, el presente Reglamento y demás normativa pertinente";



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



- Que, el artículo 10 del Reglamento ibídem, manifiesta: "Una vez presentado al CES el proyecto de creación del instituto o conservatorio superior con todos los requisitos señalados en el artículo anterior, este organismo solicitará los informes de factibilidad del proyecto a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) y al CEAACES (...) Una vez que se cuente con los informes favorables para el caso de institutos y conservatorios superiores, el CES emitirá la resolución de creación en el plazo de sesenta (60) días (...) La aprobación de la oferta académica del nuevo instituto o conservatorio superior se sujetará a lo establecido en el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior. Lo iniciarán las autoridades transitorias de la nueva institución creada";
- Que, a través de oficio sin número, de 04 de octubre de 2017, el señor Gorki Alarcón, en calidad de director ejecutivo de la Fundación Arte para Todos (promotora), ingresó al Consejo de Educación Superior (CES) el proyecto de creación del "Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido Paradox";
- Que, mediante memorando CES-CPA-2018-0261-M, de 27 de marzo de 2018, la Coordinación de Planificación Académica del CES, remite a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores de este Organismo, el informe de revisión de cumplimiento de requisitos del proyecto para la creación del Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido Paradox;
- Que, la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES, en su Octava Sesión Ordinaria, desarrollada el 24 de abril de 2018, mediante acuerdo ACU-CPICS-SO-08-No.050-2018, acordó: "Dar por conocido el informe del proyecto de creación del Instituto (...) Paradox (...) presentado por la Coordinación de Planificación Académica, aceptando a trámite el mismo (...) Solicitar los informes de factibilidad del proyecto a la SENPLADES y al CEAACES (...)";
- Que, a través de oficio SENPLADES-2018-0878-OF, de 16 de agosto de 2018, el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo remitió a este Consejo de Estado el Informe de Pertinencia para la creación del mencionado instituto, que en su parte pertinente concluye y recomienda: "(...) que la Propuesta para la creación del Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido "Paradox" cumple con los requisitos y se alinea a las perspectivas de desarrollo nacional. Por lo que el presente informe de pertinencia es favorable (...)";
- Que, mediante oficio CACES-USG-2018-1419-O, de 02 de octubre de 2018, el Secretario General del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), remitió al CES la Resolución 190-SE-12-CACES-2018, misma que aprueba el informe previo respecto del proyecto de creación del Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido Paradox, que en su parte pertinente concluye y recomienda: "Una vez que la Comisión Ad Hoc integrada a través de la Resolución No. 626-SO-12-CEACCES-2018, (...) ha revisado el proyecto de creación del instituto al que hace referencia el presente informe, se concluye que este CUMPLE con los parámetros establecidos en la normativa aplicable para su revisión. Por lo expuesto, se remite el presente informe, con carácter FAVORABLE, al Pleno del CACES, con el objeto de que adopte la resolución que estime pertinente y, posteriormente, esta sea notificada al Consejo de educación Superior, para que continúe con el trámite correspondiente (...)";
- Que, a través de oficio CES-CPIC-2018-0320-O, de 23 de noviembre de 2018, el Presidente de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores, notificó a la promotora del instituto los informes emitidos por CACES y SENPLADES, y además solicitó el proyecto final y condensado para la creación del instituto, al cual se le incorporan los cambios y recomendaciones que fueron sugeridas por la Coordinación de Planificación Académica del CES y las entidades que emitieron los informes. Por último, el pedido incluyó una carta





República del Ecuador

firmada por el o los promotores, en donde declaren y acepten que el contenido del proyecto final remitido al CES en físico y digital, se encuentra completo y que las observaciones realizadas tanto por la Coordinación de Planificación Académica, así como por el CACES y la SENPLADES se encuentran incorporadas al texto y anexos que serán sometidos al conocimiento del Pleno del CES;

- Que, mediante oficio sin número, de 28 de noviembre de 2018, la promotora del Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido Paradox, remitió a este Consejo de Estado la versión final del proyecto de creación del Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido Paradox;
- Que, la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES, en su Sexta Sesión Extraordinaria, desarrollada el 13 de diciembre de 2018, mediante acuerdos ACU-CPICS-SE-006-No.023-2018 y ACU-CPICS-SE-006-No.024-2018, convino dar por conocido y aprobado el informe presentado por el equipo técnico de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores, en el que se recomienda al Pleno del CES la creación del "Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido Paradox";
- Que, a través de Resolución RPC-SO-47-No.810-2018, de 19 de diciembre de 2018, el Pleno del CES, resolvió: "Artículo 1.- Dar por conocido y aprobado el informe denominado "Informe Final de la Comisión de Institutos y Conservatorios Superiores para la Creación del Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido Paradox", remitido por la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del Consejo de Educación Superior (CES), mediante memorando CES-CPIC-2018-0493-M de 13 de diciembre de 2018, que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2.- Aprobar en primer debate la creación del Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido Paradox, cuya sede matriz se encuentra ubicado en el cantón Guayaquil de la provincia del Guayas";
- Que, la propuesta técnico-académica, presentada por la promotora del Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido Paradox cumple con los requisitos establecidos en la LOES y desarrollados en el Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores; adicionalmente el proyecto cumple con los principios del Sistema de Educación Superior, enumerados por el artículo 12 de la referida Ley; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Créase el Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido Paradox, como una institución de educación superior particular, sin fines de lucro.

Artículo 2.- El Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido Paradox, tendrá su sede matriz en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas.

Artículo 3.- Disponer el inicio del procedimiento de ejecución y seguimiento de conformidad con lo establecido en el Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores y encargar el monitoreo a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a los promotores del proyecto de creación del Instituto Tecnológico de Imagen y Sonido Paradox.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.



TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2018, en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Abg. Andrés Jaramillo Paredes
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR